



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

N.º 570 - 2023-MPH/GSP.

Huancayo,

26 OCT 2023

VISTO:

La Resolución de Multa N° 0356-2023-GSP, generada a nombre de EDICH ELIZABETH MARCELO MENDOZA, y el numeral 1.3., del Artículo IV. Del TUO de la Ley 27444- sobre Impulso de Oficio; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Multa N° 0356-2023-GSP, se requiere a doña Edich Elizabeth Marcelo Mendoza, el pago de la multa resultante de la PIA N° 1060 del 03/08/2023, con referencia a la vivienda ubicado en el Jr. Los Gladiolos Mz J- Lte. 02 - Huancayo.

Que, el numeral 1.3., del Artículo IV. Del TUO de la Ley 27444- sobre Impulso de Oficio, establece: *"Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias"*, disposición concordante con el artículo 1° del RAISA de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM. En ese sentido al emitir la resolución de multa descrita, no se consideró que la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 512-2023-MPH/GSP, declara PROCEDENTE, el descargo formulado por la administrada, en consecuencia, se DEJA SIN EFECTO la Papeleta de Infracción N° 1060 de fecha 03/08/2023, de lo señalado resulta que la Resolución de Multa N° 0356-2023-MPH/GSP, no cumplió con las formalidades exigidas por el artículo 24° y 30° del RAISA de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, sobre la emisión de la resolución de multa.

Que, el debido proceso es un principio fundamental, en cuyo escenario se respetan los derechos y garantías procesales, para asegurar un correcto procedimiento administrativo, concluyéndose con una decisión sancionatoria o absolutoria, respetando las pruebas actuadas.

Que, por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; Art. 83° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Déjese sin efecto la Resolución de Multa N° 0356-2023-GSP y la PIA N° 1060, generadas a nombre de EDICH ELIZABETH MARCELO MENDOZA, Por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar el cumplimiento de la presente resolución al Área de PIAS.

ARTÍCULO TERCERO. – Notifíquese, con las formalidades de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Ing. Jhansell J. Espinoza Cárdenas
(e) GERENTE

Daniel A. Quispe Sánchez
CAJ. 5964
BOGADO



Archivo.
GSP/FLP
AP/vec